

**UNIVERSIDAD SIGLO 21**



**Seminario Final de Relaciones Internacionales**

**Trabajo Final de Grado: Manuscrito Científico**

**Licenciatura en Relaciones Internacionales**

**El rol del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados frente a la migración venezolana en la región norte de Brasil en el periodo 2014-2021**

**Cantarero Frandino, Maria Valentina**

**RIN 01362**

**42.336.208**

**Tutora: María Inés Sesma**

**Córdoba, Argentina, mayo de 2022**

## *Índice*

<b><i>Resumen</i></b> .....	3
<b><i>Abstract</i></b> .....	4
<b><i>Introducción</i></b> .....	5
<b><i>Métodos</i></b> .....	21
<i>Diseño</i> .....	21
<i>Instrumentos y materiales de recolección de datos y procedimientos</i> .....	22
<b><i>Resultados</i></b> .....	23
<i>Elementos normativos migratorios brasileños</i> .....	23
<i>Las principales acciones iniciadas por Brasil para con el ingreso de población venezolana que reciben cooperación de ACNUR</i> .....	26
<i>Las acciones de ACNUR en la región norte de Brasil que complementan las acciones del estado brasileño</i> .....	28
<b><i>Discusión</i></b> .....	31
<b><i>Referencias</i></b> .....	39

## ***Resumen***

El presente trabajo tuvo por objetivo analizar el rol del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados en la región norte de Brasil, específicamente en Roraima, en el período 2014 – 2021 desde una mirada institucionalista neoliberal de las Relaciones Internacionales sosteniendo que las instituciones son fundamentales que los estados sean efectivos en la resolución de las problemáticas que los afectan. La investigación ha sido un estudio de caso único de alcance exploratorio, enfoque cualitativo y el método de recolección de datos ha sido documental. Para ello, en primer lugar, se ha indagado sobre las condiciones sociales, políticas y económicas propias de la crisis venezolana y se han diferenciado conceptos como los de migrantes, refugiados, movimientos migratorios mixtos, reconocimientos “prima facie” y métodos de determinación colectiva. En segundo lugar, se ha descrito la normativa migratoria brasileña para entender el marco normativo en el que ACNUR actúa cooperativa y colaborativamente con el estado, se han descrito las acciones llevadas adelante por el estado de Brasil y organizaciones sociales brasileñas para afrontar la masividad del ingreso venezolano, y finalmente se ha profundizado sobre el rol de ACNUR teniendo en cuenta la dimensión cooperativa del accionar de ambos actores. Se ha concluido que el papel de ACNUR ha sido central para atender las necesidades críticas de los venezolanos en condiciones de vulnerabilidad, sosteniendo que sin el accionar de la institución, el estado de Brasil no hubiera podido brindar la atención necesaria.

*Palabras clave:* Refugiados, Migrantes, Movimientos Migratorios Mixtos, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, Venezuela, Brasil.

### ***Abstract***

The present work had as objective to analyze the role of the United Nations High Commissioner's for Refugees for the northern region of Brazil, specifically in Roraima, during the period of 2014 - 2021 from a neoliberal institutionalist perspective of International Relations arguing that institutions are fundamental to make states to be effective in the resolution of problems that affect them. The research was a single case study with an exploratory reach, qualitative approach, and the data collection method has been documentary. In first place, the social, political and economical conditions in Venezuela have been researched, and the concepts of migrants and refugees, mixed migratory movements, recognition of "prima facie" refugees and methods of collective determination have been differentiated. Secondly, Brazilian migration laws have been described to understand the regulatory framework in which UNHCR acts cooperatively and collaboratively with the Brazilian state, the actions implemented by the Brazilian state and Brazilian social organizations to face the massive influx of Venezuelan migrants have been described, and finally the wide deployment of UNHCR in the northern region of Brazil due to the massive income of Venezuelan population, has been investigated. At last, it has been concluded that the role played by UNHCR has been fundamental in providing for the critical necessities of Venezuelans in conditions of vulnerability, arguing that without the actions of the institution, the Brazilian state would not have been able to provide the necessary care.

*Keywords:* Refugees, Migrants, Mixed Migratory Movements, United Nations High Commissioner for Refugees, Venezuela, Brazil.

## *Introducción*

En el presente trabajo de investigación se estudiará el rol del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante ACNUR) frente al desplazamiento venezolano hacia la región norte de Brasil en el período 2014 – 2021, que ha dado como resultado más de 260.000 ciudadanos venezolanos ingresados al país (Naciones Unidas, 2021)<sup>1</sup>. De esta forma, nos interesa identificar el accionar de ACNUR a la luz de la cooperación con el estado brasileño frente a la problemática mencionada. Para dar cuenta de esto, tomaremos como guía la teoría institucionalista neoliberal <sup>2</sup> (Keohane, 1993) que nos permite observar el rol de las instituciones internacionales en interacción cooperativa con los estados.

La determinación espacial del trabajo se debe, en primer lugar, a que Brasil es uno de los principales países de acogida de la región, es uno de los que ha reconocido a más venezolanos como refugiados en el mundo (Figura 1) y si bien los esfuerzos del estado de Brasil son significativos, hay elementos externos al estado que colaboran con la gestión del proceso. La cantidad masiva de venezolanos que atraviesan la frontera en busca de seguridad y mejores condiciones de vida demanda un esfuerzo mayor al que el estado brinda que se ve impulsado por la presencia colaborativa de ACNUR.

---

<sup>1</sup> Si bien este trabajo ocupa una línea temporal que se extiende hasta el año 2021, dejamos de lado el escenario planteado por la pandemia de COVID-19. También se dejan de lado las acciones de ACNUR y el estado de Brasil enfocadas específicamente en las poblaciones indígenas venezolanas que se desplazan a Brasil.

## Figura 1

### *Refugiados venezolanos reconocidos por país*

País	Fecha	Población
Spain	30 Jun 2021	84.2k
Brazil	30 Jun 2021	48.1k
United States of America	30 Jun 2021	18.1k
Mexico	30 Jun 2021	14.5k
Various	30 Jun 2021	6k
Canada	30 Jun 2021	4k
Peru	30 Jun 2021	3.2k
Trinidad and Tobago	30 Jun 2021	3.1k
Paraguay	30 Jun 2021	2k
Costa Rica	30 Jun 2021	1.4k
Colombia	30 Jun 2021	778
Ecuador	30 Jun 2021	442
Argentina	30 Jun 2021	311
Bolivia (Plurinational State of)	30 Jun 2021	243
Uruguay	30 Jun 2021	291
Panama	30 Jun 2021	61
Curaçao	30 Jun 2021	23
Chile	30 Jun 2021	18
Dominican Republic	30 Jun 2021	0

*Nota:* Ultima actualización 30 de junio de 2021. Fuente: R4V, 2021.

De la región Norte de Brasil nos focalizaremos especialmente en el estado de Roraima, estado limítrofe con Venezuela que, en virtud de su ubicación geográfica, es la “puerta de entrada” a territorio brasileño. Roraima es uno de los estados más pequeños y pobres del país – según datos del portal web de la Embajada de Brasil (s.f) el PIB de Roraima es el de menor magnitud comparado con los demás estados brasileños<sup>3</sup> - cuenta

<sup>2</sup> Se considera importante decir que a lo largo de la investigación el enfoque teórico del problema ha cambiado. Inicialmente, se buscó trabajar el tema desde la teoría constructivista de las Relaciones Internacionales, buscando explicar aspectos como la influencia de la identidad venezolana en el accionar de ACNUR, que a medida que avanzó la investigación se consideró que el enfoque no acompañaba el

con pocos recursos económicos, escasa infraestructura y, por lo tanto, limitada capacidad material para gestionar los miles de migrantes y refugiados venezolanos que arriban a Brasil (CRIES y The Stanley Foundation, 2017). Esto lo convierte en uno de los estados en los que ACNUR tiene mayor despliegue.

Respecto a la línea temporal definida debemos saber que, a partir del año 2014, al asumir el presidente Nicolás Maduro, la crisis política, social, económica y humanitaria desencadenada como consecuencia de la implementación de las políticas chavistas desde 1999 se profundizó (Ayala, 2019). Si bien para 2013 se comenzaban a registrar ingresos de personas venezolanas a través de Roraima, fue a partir del año siguiente, marcado por el recrudecimiento del contexto interno venezolano, que se incrementó la cantidad de migrantes y refugiados que ingresaron al Brasil. Para los años 2016 y 2017 se registraba la mayor intensidad del flujo de venezolanos ingresados a Brasil (ACNUR, 2020).

Venezuela, en virtud de su localización geopolítica y recursos naturales - es el país que más reservas de gas natural y petróleo posee en el mundo (Bermúdez y González, 2019) - es de especial interés no solo para Latinoamérica, sino para el mundo. En relación a los **antecedentes** de la crisis venezolana actual, Ayala (2019) considera que la misma resulta del fracaso de las transformaciones políticas y económicas que el presidente Hugo Chávez inició en 1999, medidas que al contrario de lo que se esperaba, profundizaron un modelo económico dependiente de la exportación de gas y petróleo y de la importación de manufacturas y alimentos.

---

desarrollo de los objetivos, razón por la cual se decidió que la teoría institucionalista neoliberal era más acorde para analizar el planteamiento del problema.

<sup>3</sup> [www.embajadadebrasil.org](http://www.embajadadebrasil.org)

La búsqueda de un modelo económico, político y social alternativo, anti neoliberal, superador del “rentismo petrolero” y de gran intervención estatal (Ayala, 2019), inicialmente se vio impulsada por el auge de los precios del petróleo entre 2002 y 2008. A pesar de ello, la caída de los precios del crudo, la corrupción político económica y la ineficacia administrativa abrió camino a la crisis que conocemos actualmente (Mateo Tomé, 2014).

En el año 2014, la crisis se profundizó, como consecuencia la violencia, corrupción, inestabilidad, falta de institucionalidad, etc., se volvieron moneda corriente desembocando en lo que hoy se puede denominar una crisis humanitaria en la que los servicios básicos del país se hallan desbordados e inaccesibles para la mayoría de la población. Hay escasez de bienes, alimentos, medicamentos, insumos médicos, elementos de higiene y hay una violencia generalizada que atenta constantemente contra la seguridad y la integridad de los venezolanos que sufren represión, persecuciones, y violaciones a los Derechos Humanos (CRIES y The Stanley Foundation, 2017).

En línea con lo planteado por Andrei Serbin Point (2018) sobre la crisis venezolana y sus dimensiones podemos observar que la misma es un fenómeno de origen endógeno, (resulta de medidas tomadas en el plano interno del país) que tiene efectos exógenos (más allá de la frontera venezolana) observables por ejemplo al analizar su dimensión migratoria. Los desplazamientos de población afectan tanto a los estados nacionales que actúan como receptores de los grupos de migrantes y refugiados, como a instituciones internacionales y de los estados de acogida<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> El gran impacto de la crisis en las condiciones de vida internas ha generado que grandes cantidades de personas se vean forzadas a desplazarse hacia otros países en busca de condiciones de vida seguras y

Siguiendo a CRIES y The Stanley Foundation (2017) se pueden identificar dos fases bien definidas de la crisis. La primera de ellas dada entre los años 2001 y 2004, en la que predominó la salida de profesionales de clase media y media-alta en búsqueda de mejores oportunidades. La segunda, determinada por los cambios en la situación interna del país que se tornó crítica y violenta, abarca desde 2014 en adelante e involucra a venezolanos de todas las clases y estratos socioeconómicos. En esta fase se puede observar un aumento significativo en la cantidad de solicitudes de asilo venezolanas en todo el mundo ya que el desplazamiento comenzó a ser considerado la única vía de escape a la crisis (CRIES y The Stanley Foundation, 2017).

En el escenario planteado ACNUR se erige como uno de los principales actores frente a una de las consecuencias de la crisis venezolana en un contexto determinado: los migrantes y refugiados en Brasil. Su tarea principal hoy, según página web, es proporcionar asistencia de “emergencia crítica” en momentos fundamentales de desplazamiento, asegurando el acceso a servicios básicos, saneamiento, atención médica, servicios de albergue y paquetes de asistencia, entre otros <sup>5</sup>.

ACNUR fue creada en 1950 por la Asamblea General de Naciones Unidas con la finalidad de otorgar ayuda a los millones de personas que durante la Segunda Guerra Mundial escapaban de Europa y entró en funcionamiento en 1951, año en el que se desarrolló la Convención de Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados (ACNUR, 2007). A partir de las tareas asumidas y su acción en diferentes contextos geográficos, políticos e históricos, la agencia de la ONU se constituyó como una de las

---

adecuadas. Se estima que hay más de 6 millones de venezolanos en el mundo, siendo que más de 261.400 venezolanos se encuentran en Brasil (ACNUR, 2021).

<sup>5</sup> [www.acnur.org](http://www.acnur.org)

principales instituciones humanitarias que brindan ayuda a los miles de refugiados en el mundo (Palma Mora, 2001).

El Alto Comisionado entiende que el problema de los refugiados y el desplazamiento de población en el mundo se ha profundizado y transformado en un fenómeno de envergadura global y persistente, por esta razón continúa evolucionado. Actualmente cuenta con presencia en 133 países (ACNUR, s.f.), entre ellos, Brasil <sup>6</sup>. El estado brasileño es reconocido por el mundo como país de acogida, sin embargo, muchos migrantes y refugiados que llegan a territorio brasileño se encuentran frente a dificultades significativas cuando se presenta la necesidad de integrarse a la sociedad brasileña.

El trabajo conjunto entre ACNUR y el estado de Brasil, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado del país no ha sido estudiado hasta la fecha, por ello consideramos relevante analizar las acciones cooperativas que se llevan adelante con el fin de asegurar la satisfacción de necesidades básicas y los derechos de los migrantes y refugiados venezolanos una vez ingresados a territorio brasileño.

El **Marco Teórico** que guía este trabajo se basa en el institucionalismo neoliberal, cuyo principal exponente es Robert Keohane (1993). Dentro de los puntos claves de esta teoría encontramos que, en primer lugar, los estados, si bien no son los únicos, son los actores centrales del sistema internacional y actúan de manera racional, egoísta y utilitarista según la defensa y promoción de sus intereses.

---

<sup>6</sup> Brasil fue uno de los primeros estados parte del Comité Ejecutivo del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, órgano encargado del establecimiento de los presupuestos y programas de la institución (ACNUR, s.f.). <https://www.acnur.org/brasil.html>

En segundo lugar, los patrones de cooperación y conflicto están determinados por la posición que los actores ocupan en el sistema y según como se distribuyen de las capacidades materiales entre ellos (Keohane, 1993).

Las instituciones internacionales, definidas por Keohane como “conjuntos de reglas (formales e informales) persistentes y conectadas, que prescriben papeles de conducta, restringen la actividad y configuran las expectativas” (Keohane, 1993:17), en tanto actores de gran relevancia en el sistema, canalizan las políticas de cooperación entre los estados (Andreev, 2007) y se posicionan como actores fundamentales para facilitar y alcanzar los procesos de cooperación que bien son necesarios ya que atenúan los efectos de la anarquía del sistema (Keohane, 1993). De este modo afectan e influyen constantemente a los estados porque socializan información y ofrecen espacios para la coordinación y cooperación, disminuyendo los niveles de incertidumbre del sistema.

En muchas ocasiones llevan a los estados a redefinir sus intereses debido a que posibilitan la reducción de costos de transacción en las interacciones, la obtención de mayores beneficios a través de la cooperación, la promoción del aprendizaje y colaboración entre los actores y la creación de normas y reglas, ampliando también las posibilidades de cooperación y paz internacional (Carcedo, 2019). De este modo, afectan los incentivos que llevan a los estados a accionar y esto se considera útil a la hora de analizar el accionar cooperativo de ACNUR con el estado de Brasil frente a la presencia de migrantes y refugiados venezolanos. Siguiendo esta línea, Barbé Izuel y Soriano (2015) plantean que las instituciones benefician a los estados dado que a través de ellas es posible alcanzar resultados que sin su accionar no serían posibles.

En este sentido, la teoría institucionalista neoliberal nos permite entender los el rol de las instituciones internacionales respecto al comportamiento de los estados a la vez

que intenta demostrar la importancia de la cooperación y los niveles de institucionalización en el sistema internacional.

Por otra parte, además de de efectos las instituciones tienen propiedades, una de ella es la centralización de acciones, en este caso, ACNUR centraliza acciones que amplían el grado de atención que los migrantes y refugiados venezolanos reciben en Brasil. Contar con una estructura organizativa concreta y estable que posee un aparato administrativo capaz de gestionar actividades colectivas (Abbott, K. W. y Snidal, D., 1998) complementando y apoyando de forma directa las acciones que lleva adelante el estado de Brasil, tiene efectos claros, por ejemplo, mejora la eficiencia de las mismas, disminuye los costos de transacción y genera beneficios mutuos para los actores implicados.

Para analizar el rol del Alto Comisionado frente a los migrantes y refugiados venezolanos en Brasil es fundamental tener en cuenta los intereses, actitudes y acciones de los actores que se ven involucrados en el proceso considerando que estos están determinados por el contexto espacio-temporal en el que están situados y que, a su vez, estos sucesos tienen consecuencias efectivas y reales para los estados e instituciones implicadas. Para ello, debemos poner atención a las condiciones a las que los venezolanos están expuestos al abandonar su país y al modo en el que se desplazan en búsqueda de mejores condiciones de vida. Habiendo dicho esto podemos decir que ACNUR actúa en un contexto particular y se enfoca en asistir a la población venezolana porque identifica que necesitan de asistencia humanitaria, teniendo en cuenta que si bien los países de acogida, en este caso Brasil, se esfuerzan por dar una respuesta a la crisis, el esfuerzo del estado por sí solo no es suficiente.

En este sentido el **objetivo general** del trabajo es analizar el rol cooperativo de ACNUR con el estado de Brasil en relación a los migrantes y refugiados venezolanos en la región norte de Brasil entre 2014 y 2021.

Como objetivos específicos nos planteamos:

- “Describir los cambios de la normativa migratoria de Brasil en la última década para entender el marco en el que ACNUR actúa y coopera con el estado de Brasil.”
- Reconocer las principales acciones iniciadas por Brasil respecto al tratamiento de los migrantes y refugiados venezolanos en la región norte que reciben cooperación de ACNUR.”
- “Identificar las acciones llevadas adelante por ACNUR en la región norte de Brasil frente al ingreso de migrantes y refugiados venezolanos en complemento con las acciones del estado, para entender la importancia de la institución frente al fenómeno en cuestión.”

Tener presentes ciertas definiciones es importante porque determina hasta qué punto las instituciones tienen capacidad de acción, contar con definiciones claras es central para que el accionar institucional se encuentre bien definido y direccionado. Para dar cuenta de la relevancia del problema de investigación, una de las primeras cuestiones a precisar son las migraciones internacionales. Tomamos la definición de la OIM como el

movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que tienen residencia habitual, para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo. Estas personas para ello han debido atravesar una frontera. Si no es el caso, serían migrantes internos (OIM, 2006, p.40).

Por otra parte, acerca del concepto de refugiados, de acuerdo con los criterios de la Declaración de Cartagena (1984) se consideran bajo este estatus a todas aquellas personas que

han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público (ACNUR, 1984, p.3).

Si tenemos en cuenta las estadísticas registradas por la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela donde ACNUR trabaja conjuntamente con la Organizaciones Internacional para las Migraciones, podemos observar que a la hora de registrar los movimientos de la población venezolana se habla tanto de migrantes como de refugiados. Debido a esto podemos decir que entendemos el desplazamiento venezolano como un movimiento migratorio mixto, que según ACNUR (2018) se refiere a flujos de personas con diferentes necesidades que por razones variadas viajan juntas y de manera irregular a través de las mismas rutas y utilizando un mismo medio de transporte. Las personas que viajan de esta forma generalmente han sido expulsadas de sus hogares por conflictos armados, persecuciones, o buscan una vida mejor. Pueden incluirse dentro de la definición a solicitantes de asilo, refugiados, migrantes en situación irregular, apátridas, víctimas de trata, entre otros. Estos movimientos se caracterizan por su complejidad y presentan desafíos los actores involucrados (ACNUR, 2018).

En distintos documentos, ACNUR expresa que hablar de refugiados y migrantes (y no de refugiados o migrantes) es la mejor forma de reconocer a todas las personas que se desplazan en los movimientos mixtos, reconociendo que todos tienen derechos

humanos que deben ser respetados, pero teniendo en cuenta que los refugiados y solicitantes de asilo pueden ser destinatarias de acciones diferenciadas ya que tienen derechos y necesidades específicas que se encuentran enmarcadas y protegidas por un marco jurídico determinado (ACNUR, 2016).<sup>7</sup>

Otro concepto a tener en cuenta es la determinación colectiva de la condición de refugiado dada por ACNUR (2011). Si bien la condición de migrante o refugiado debe ser determinada según cada caso en particular, existen situaciones de desplazamiento de grandes grupos de personas dentro de los cuales algunos miembros podrían ser reconocidos, individualmente, como refugiados. Dada la dificultad de definir el estatus “persona a persona” y el grado de urgencia y necesidad de los implicados, se ha recurrido a establecer un proceso de reconocimiento colectivo de “prima facie” que admite que cada miembro del grupo en cuestión es un refugiado en primera instancia,<sup>8</sup> salvo que se demuestre lo contrario. Basándose en este criterio, la OIM incorpora la definición de “refugiado (prima facie)” siendo esta:

Persona reconocida como refugiada, por un estado o la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), sobre la base de criterios objetivos relacionados con las circunstancias en su país de origen, que justifican la presunción de que cumple con los criterios de la definición de refugiado aplicable (OIM, 2019, p. 192).

---

<sup>7</sup> Determinado por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967.

<sup>8</sup> Si bien todos son los venezolanos son a “prima facie” y por determinación colectiva refugiados, a lo largo de todo el trabajo, se hablará de migrantes y refugiados en conjunto, en consonancia al concepto de movimiento migratorio mixto y las recomendaciones de ACNUR.

Se reconoce que puede ser complicado definir mecanismos y líneas de acción cuando se habla de movimientos migratorios mixtos (ACNUR 2018). Por esta razón, la institución busca asegurar políticas y prácticas que tengan en cuenta las necesidades particulares de protección de todas las personas reconocidas en la definición del movimiento dentro de los marcos legales existentes. A través de acciones de asistencia a los estados y organizaciones busca lograr gestiones “sensibles” a los problemas y necesidades de protección.

Los elementos y definiciones enunciadas hasta este punto nos permiten entender por qué los venezolanos que llegan al norte de Brasil son destinatarios de las acciones del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. Al analizar la situación interna de Venezuela y las condiciones de salida del país se identifica que este grupo de migrantes y refugiados se encuentra en una situación clara de necesidad de protección y asistencia humanitaria. En este sentido, resulta relevante analizar la acción de ACNUR frente a los migrantes y refugiados venezolanos en Brasil.

Al respecto, es importante aclarar que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, cuando define quiénes pueden ser contemplados dentro del concepto de refugiado, establece una serie de derechos básicos que deben ser cubiertos en el lugar donde el asilo es solicitado, entre ellos identificamos el acceso a procedimientos justos y eficientes, el respeto por los derechos humanos básicos, y acceso a condiciones de vida dignas y seguras. Además, establece como principio fundamental del derecho internacional que las personas en condición de refugiados no deben ni pueden ser expulsadas o devueltas a su país de origen cuando allí su vida o libertad se ve amenazada (ACNUR, 2016).

Según los criterios sobre personas refugiadas de la Convención de 1951, el Protocolo de 1967 y la Declaración de Cartagena de 1984, las personas venezolanas desplazadas necesitan protección internacional y asistencia más allá de no entrar todas (de forma individual) en la definición referida a la condición de refugiado (R4V, 2019). Es decir, dada la urgencia y el grado de necesidad que presentan desde el momento en el que se ven obligados a abandonar su país de origen, los venezolanos que llegan a Brasil son “a prima facie” y por “determinación colectiva” refugiados debido a que analizando las circunstancias de Venezuela “cumplen con los criterios de la definición de refugiado aplicable” (OIM, 2019). En ese punto son destinatarios de las acciones de ACNUR y el estado de Brasil para los refugiados.

En este contexto, cabe destacar que más allá de la posibilidad de acción de ACNUR en los países en los que se despliega, son los propios estados los que deben hacerse responsables de las solicitudes de asilo gestionadas en su territorio y los que deciden - o no - otorgarlas mediante un proceso de evaluación de las situaciones o condiciones de vida de los solicitantes. El rol de ACNUR en estos casos, se fundamenta en el trabajo cooperativo con actores estatales, otras instituciones internacionales y organizaciones de la sociedad para enfrentar los desafíos y obligaciones que las solicitudes de asilo y protección conllevan. Para el caso particular de ACNUR en Brasil, siguiendo la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (también conocida como R4V), hasta fines de diciembre de 2020, aproximadamente 261.441 venezolanos solicitaron asilo en Brasil y se encontraban aguardando el permiso de residencia y estancia regular en calidad de refugiados (R4V, 2019).

Dada la masividad y el impacto de la salida continua de venezolanos, en 2018 la ONU solicitó al ACNUR y a la OIM dar una respuesta coordinada para atender al fenómeno. En 2018 ambas instituciones establecieron la Plataforma de Coordinación Interagencial y en 2019 lanzaron el Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes de Venezuela (RMRP) como un plan estratégico y operativo de coordinación. Dicho plan cuenta con mecanismos de financiación para los venezolanos en movimiento y está enfocado en cuatro áreas específicas: “asistencia directa de emergencia, protección, integración socioeconómica y cultural, y fortalecimiento de las capacidades en los países de acogida” (ACNUR, 2019, p.19). El RMRP presenta en primer lugar un panorama estratégico a nivel regional y luego desglosa 7 planes estratégicos situados y diferenciados según país. Para el caso de Brasil, la Plataforma se compone de 13 agencias de ONU y 27 organizaciones de la sociedad civil y sus acciones se realizan en conjunto con las autoridades estatales y municipales (ACNUR, 2019) representando un espacio claro de cooperación entre el estado (en sus diferentes niveles) y las instituciones implicadas.

La aplicación del Plan en Brasil tiene un antecedente importante: Desde 2017 el gobierno federal de Brasil dio inicio a una respuesta temprana enfocada a los refugiados y migrantes de Venezuela y se comprometió con la ONU, diferentes ONGs y actores sociales a coordinar y fortalecer las estrategias de respuesta (R4V, 2019). Desde ese mismo año ACNUR y otras agencias complementaron la respuesta del gobierno trabajando de manera conjunta para establecer centros de recepción y documentación, albergues, provisión de servicios básicos, alimentos, productos no alimentarios de primera necesidad y han impulsado actividades de integración y de reubicación en el país (R4V, 2019). Por ejemplo, el plan de reubicación voluntaria para venezolanos en Brasil fue lanzado por el gobierno federal coordinadamente con los gobiernos de los diferentes estados y acompañado por ACNUR y los socios del RMRP.

Conociendo que el rol de ACNUR se encuentra enmarcado en estrategias de cooperación con el estado de Brasil, hay actores y elementos del marco normativo migratorio vigente en Brasil que consideramos importantes dar a conocer para entender cómo se opera frente al ingreso de refugiados venezolanos en Brasil, entre ellos podemos identificar al Comité Nacional para los Refugiados de Brasil (a partir de ahora CONARE) y leyes como la Nueva Ley Migratoria de Brasil (Ley N°13.445/2017) y la Ley del Refugio (Ley 9.474).

El CONARE, insertado institucionalmente dentro del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de Brasil, es el organismo encargado de evaluar las solicitudes de asilo gestionadas en el país. Está constituido por representantes de los Ministerios de Justicia, Salud, Educación, Seguridad, Relaciones Exteriores, la Policía Federal y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en pos de la asistencia, protección e integración de los refugiados en Brasil. ACNUR actúa coordinada y cooperativamente con este organismo, incluso cuenta con un asiento dentro el comité, donde no cuenta con derecho de voto, pero si tiene derecho de voz (ACNUR, s.f.). Esto da cuenta de la importancia de su trabajo en territorio que lo sitúa en un lugar de entendimiento importante de la realidad de los refugiados. Aquí es posible afirmar que ACNUR como institución socializa información que debe ser tenida en cuenta por el estado para lograr una respuesta eficaz, eficiente, realmente coordinada en la práctica y enfocada en las necesidades reales y tangibles de los grupos de población vulnerables.

En 2019 el CONARE denominó la situación de Venezuela como una situación de violaciones graves de derechos humanos generalizadas <sup>9</sup> . Como resultado, y utilizando

---

<sup>9</sup> Dicha denominación se llevó adelante tomando como base la Declaración de Cartagena de 1984 sobre los Refugiados y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (SISCONARE, 2019)

criterios de decisión específicos para esta población, reconocida en carácter de refugiado por la anteriormente nombrada Ley 9.474/1997, estableció un sistema para el registro y procesamiento de solicitudes de asilo y autorizó el establecimiento de un mecanismo de reconocimiento simplificado para acelerar las gestiones y poder atender más rápido las necesidades de los venezolanos, también llamado “reconocimiento prima facie” (SISCONARE, 2019).

Respecto a la Nueva Ley Migratoria de Brasil (N°13.445/2017) debemos saber que se identifica por dotar de carácter “humanizante” a la normativa migratoria brasileña reemplazando el “Estatuto del Extranjero” de 1980. Dicha ley, acorde al principio de no devolución de la convención de 1951, incorpora elementos y ordenamientos en contra de la deportación o la devolución no voluntaria de migrantes y refugiados a su país de origen. Por su parte, la “Ley del Refugio” (N° 9.474/97) es sumamente importante porque incorpora al aparato legal brasileño la Definición de Refugiado de la Declaración de Cartagena de 1984.

Ambas leyes alinean la normativa migratoria interna de Brasil con la normativa internacional vigente en materia de refugiados y migrantes que necesitan protección especial. Brasil en tanto estado ratificante de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, según los principios generales del derecho internacional, está obligado a proteger a los refugiados conforme a las disposiciones de dicha convención (Union Interparlamentaria y ACNUR, 2001), convención que en su artículo 35 inc. 1<sup>10</sup> solicita a

---

10 Artículo 35 inc. 1: Los estados Contratantes se comprometen a cooperar en el ejercicio de sus funciones con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, o con cualquier otro organismo de las Naciones Unidas que le sucediere; y en especial le ayudarán en su tarea de vigilar la aplicación de las disposiciones de esta Convención. (Naciones Unidas, 1951: 10)

los estados parte no solo a llevar adelante acciones cooperativas para gestionar y elaborar estrategias referidas a los refugiados en el mundo, sino también solicita vigilar la aplicación de lo que la convención contempla.

Respecto a la Declaración de Cartagena (1984) si bien no es jurídicamente vinculante, recomienda que los estados tomen la definición ampliada de refugiado para atender de maneras más adecuadas a las necesidades de las poblaciones desplazadas en situación de necesidad y en la práctica algunos países, entre ellos Brasil, la han incorporado a su legislación interna (Union Interparlamentaria y ANCUR, 2001). En ese sentido, se destaca la importancia de que las leyes nacionales de Brasil estén alineadas a las normas internacionales ya que eso propicia el actuar de las organizaciones internacionales y permite acciones más efectivas y enfocadas en las necesidades de la población.

## ***Métodos***

### ***Diseño***

En este estudio de caso único, el tipo de investigación llevada adelante ha sido exploratorio porque se ha indagado y explorado en ciertas áreas de la política de asistencia llevada a cabo por ACNUR y por el estado brasileño en relación a los migrantes y refugiados venezolanos sobre los que existen escasos estudios a la fecha, dando cuenta de los lineamientos normativos brasileños que operan en el proceso en relación a los migrantes y refugiados venezolanos arribados a partir de 2014, buscando entender el marco en el que ACNUR actúa en Brasil. Se intentaron explicar, además, cuáles son las razones por las que ACNUR tiene un rol relevante con fuerte presencia en Brasil.

### *Instrumentos y materiales de recolección de datos y procedimientos*

El abordaje del rol de ACNUR en Brasil sobre la población de migrantes y refugiados venezolanos se realizó siguiendo una estrategia teórica metodológica cualitativa ya que se buscó comprender y analizar el accionar del organismo internacional. La técnica de recolección de datos ha sido documental, por ello se han buscado, recopilado y analizado fuentes primarias (documentos oficiales, legislaciones y distintas normativas internacionales discursos, acuerdos, planes de acción, declaraciones, documentos institucionales de orden nacional, regional e internacional) y fuentes secundarias.

El análisis documental nos ha permitido tener una mirada fiel a la perspectiva de los actores involucrados, por ello ha sido utilizado para dar cuenta de la óptica de la unidad de análisis del trabajo – ACNUR – respecto de los migrantes y refugiados venezolanos en Brasil.

Las fuentes primarias utilizadas han sido leyes, declaraciones y resoluciones oficiales del gobierno de Brasil y de organizaciones internacionales, además de bases de datos como la de la Organización Internacional del Trabajo. Se ha indagado sobre la legislación migratoria brasileña, indagando sobre las leyes 13.445/17 y 9.474/97 y comunicados de prensa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre dicha legislación. Por otra parte, se ha recurrido a la lectura y análisis de documentos como la “Declaración de Cartagena”, en la que ACNUR se basa para considerar la necesidad de protección internacional de los migrantes y refugiados venezolanos, además de convenciones como la del “Estatuto del Refugiado de 1951, y el “Estatuto del Extranjero” de Brasil de 1980.

Las fuentes secundarias utilizadas han sido artículos, publicaciones, libros y noticias relacionados con el ingreso de la población venezolana a Brasil, la gestión del

gobierno de Brasil en sus diferentes niveles, el papel de la sociedad brasileña y el accionar de ACNUR en la región norte de Brasil.

Asimismo, se ha consultado bibliografía referida a la teoría institucionalista neoliberal de las Relaciones Internacionales, como libros, papers o publicaciones en revistas científicas, además de trabajos finales de grado.

Con el fin de comprender cabalmente la realidad de los migrantes y refugiados venezolanos, se ha trabajado también con datos cuantitativos para poder realizar una lectura más acabada de la problemática. Los datos cuantitativos fueron empleados para tener una mejor definición del contexto en el que se encuadra este estudio, lo que nos ha permitido distinguir en qué grado las condiciones socio económicas y políticas de Venezuela han influido en los flujos de desplazamientos de refugiados al Brasil y comprender las condiciones y consecuencias económicas a las que se enfrenta el país de acogida y el estado de Roraima en particular.

## ***Resultados***

### *1. Elementos normativos migratorios brasileños*

La Ley 13.445/2017 o “Nueva Ley Migratoria” sustituye a la Ley 6.815/1980 o antiguo “Estatuto del Extranjero” que limitaba y prohibía la práctica de ciertos derechos políticos y sociales de los migrantes en Brasil y, por lo tanto, su participación en asociaciones con fines culturales, religiosos, recreativos como marchas, elecciones, reuniones, fechas nacionales o patrióticas. Entre las novedades más relevantes que la ley introduce a la normativa migratoria brasileña se destacan dos mecanismos simplificados de protección e inclusión social: el mecanismo de acogida humanitaria específico para situaciones no previstas y la protección de personas apátridas.

La nueva ley, humaniza la normativa migratoria de Brasil fijando derechos y deberes para los migrantes que ingresan a Brasil al reconocerlos como sujetos de derecho. Al mismo tiempo, establece ordenamientos preventivos contra la discriminación, la xenofobia, la deportación o expulsión. De este modo, fortalece la no criminalización de los migrantes, incorporando herramientas de acogida y asistencia humanitaria con acceso igualitario y libre a los servicios públicos, beneficios de asistencia social, promoción de participación ciudadana, y establece el desarrollo humano como derecho inalienable de las personas. (OEA, 2017). Refuerza el acceso a derechos sociales, culturales, económicos y libertades civiles para los migrantes incorporando el derecho a la reunificación familiar, garantías de acceso a la justicia y el acceso a asistencia legal integral gratuita. Finalmente, facilita y accesibiliza los trámites de regulación migratoria mediante mecanismos claros, actualizados, desburocratizados y eficientes (OEA, 2017).

La ley 9474, o “Ley del Refugio” adoptada en el año 1997, define mecanismos de implementación del Estatuto sobre Refugiados de 1951, y desde el año 2019, incorpora la definición del término refugiado de la Declaración de Cartagena de 1984 (Asilo Américas, s.f.). Esta ley establece el procedimiento para la determinación, cese y pérdida de condición de refugiado, sus derechos y deberes, y detalla todos los aspectos que deben evaluarse para determinar la condición de refugiado. Entre estos aspectos se identifica el ingreso a través de la frontera, la solicitud de asilo, el procesamiento de la solicitud y los efectos e implicancias que la condición de refugiado conlleva y también establece mecanismos de protección, acceso a derechos básicos y servicios y derecho a la manifestación política.

Por otra parte, establece que los solicitantes de asilo y refugiados tienen derecho a obtener un permiso de trabajo generando la posibilidad de acceso al ámbito laboral formal bajo los mismos derechos de cualquier trabajador en el país. Establece la no

penalización del ingreso irregular, fundamentando que este no imposibilita la solicitud de refugio en Brasil y fomenta el derecho a la integración a nivel local. Finalmente, contempla en su texto la creación del CONARE, y a través de la Resolución Normativa N°29 establece la implementación del SISCONARE (Asilo Américas, s.f.).

El Comité Nacional para los Refugiados de Brasil se basa en la definición de refugiado incorporada por la Ley 9474/1997 y se encarga de evaluar las solicitudes de asilo que Brasil recibe. En dicho comité ACNUR tiene participación significativa. Para analizarlo son dos los puntos principales a tener en cuenta.

En primer lugar, cabe destacar que el CONARE estableció un proceso llamado “reconocimiento prima facie” que simplifica y acelera los procesos de asilo para los refugiados venezolanos generando una atención y decisión específicamente enfocada, justa, adecuada y rápida. Con el criterio del procedimiento “prima facie” se evitan las “entrevistas de elegibilidad” que suelen ralentizar las aprobaciones de solicitudes de asilo. En números, hasta enero del 2020, más de 46.000 venezolanos fueron reconocidos como refugiados (Asilo Américas, s.f.).

En segundo lugar, es importante destacar el rol del SISCONARE, una herramienta de gestión reconocida por ACNUR y Asilo Américas (2021) en las “Buenas Prácticas” que conversa con el procedimiento prima facie y permite la extracción y evaluación de datos basados en criterios específicos que permiten gestionar y aprobar, o no, las solicitudes de asilo recibidas. Consiste en un sistema de línea y plataforma digital instalado para el registro y procesamiento de estas solicitudes que agiliza el seguimiento y determinación de las solicitudes de asilo, y asegura y formaliza la información de los solicitantes.

## *2. Las principales acciones iniciadas por Brasil para con el ingreso de población venezolana que reciben cooperación de ACNUR*

Dentro de las acciones concretas iniciadas por Brasil respecto al ingreso de la población venezolana podemos nombrar, además de la instalación primaria de albergues en Roraima, la Operación Acogida y el proyecto Pacaraima, dos iniciativas que ACNUR acompaña e impulsa ofreciendo apoyo material, financiero y de gestión.

En primer lugar, Brasil ha instalado albergues temporarios e improvisados para albergar a refugiados venezolanos (CRIES y The Stanley Foundation, 2017) que son de alojamiento provisorio dado a que no cuentan con la capacidad de alojamiento y atención para todos los migrantes y refugiados venezolanos de forma permanente.

La Operación Acogida es una iniciativa instalada en 2018 por el gobierno federal de Brasil, coordinada por las Fuerzas Armadas brasileñas, que cuenta con apoyo de ACNUR, la OIM y otras organizaciones de la sociedad civil. Tiene el objetivo de garantizar atención humanitaria y asistencia de emergencia para los migrantes y refugiados venezolanos, principalmente en Roraima, estado clave limítrofe con Venezuela. La razón de la focalización geográfica se relaciona con las dificultades de ciudades receptoras de frontera, Boa Vista y Pacaraima (estado de Roraima), para brindar atención a los desplazados. Cada uno de los actores participantes tiene una tarea definida, el gobierno federal se encarga de la identificación y acogida en albergues temporarios de los refugiados y migrantes, las Fuerzas Armadas brindan apoyo logístico en cuanto a infraestructura, salud, transporte y administración, y agencias como ACNUR o actores de la sociedad civil brasilera, potencian y apoyan este proceso.

Se puede afirmar que la Operación Acogida es un proceso de “regularización y federalización de las migraciones” que trabaja y vela por la inclusión social y económica

de los venezolanos llegados a Brasil (Asilo Américas, 2021). El programa es voluntario y está destinado a aquellos venezolanos que buscan permanecer en Brasil pero que no tienen grandes posibilidades de inserción laboral en el estado de Roraima, estado con poca actividad económica y alejado de centros urbanos con mayores oportunidades reales.

Son tres las fases centrales que la operación contempla: ordenación de frontera, proceso de acogida y proceso de interiorización. La primera implica el registro, documentación, evaluación de situación migratoria e inmunización de población venezolana. La segunda, el acceso a los albergues ubicados en Roraima donde se ofrece alojamiento, alimentación, servicios básicos, centros de salud y posibilidades de comunicación y contacto con venezolanos que continúan en su país de origen. Los centros de acogida son gestionados por los distintos niveles de gobierno (federal, estatal, distrital o municipal) o por la propia sociedad civil que se focaliza en los llamados “alojamientos de tránsito y casas de paso” (Agencia Brasil, 2021). La tercera consiste en la reubicación de venezolanos en otros estados de Brasil con mejores oportunidades de inserción social y económica como Distrito Federal, São Paulo, Belo Horizonte, Porto Alegre, entre otros. Para esto se ofrecen espacios de capacitación y enseñanza de portugués para facilitar la interiorización de los desplazados. ACNUR en particular brinda apoyo directo al albergue de Manaus (Agencia Brasil, 2021).

Dada la masividad del ingreso venezolano, el alojamiento y asistencia ofrecido por la Operación Acogida resulta insuficiente para atender al 100% de la población en situación de vulnerabilidad (ACNUR, 2020), es por eso que las acciones que ACNUR centraliza complementando estas estrategias se vuelven indispensables. La instalación de nuevos albergues, los programas de asistencia sanitaria, alimentaria y de recursos básicos, de capacitación, de inserción social, y las estrategias de reubicación, entre otros, son

centrales para ampliar la atención que se brinda a través del trabajo la Operación Acogida y aumentar la cantidad beneficiarios de estas.

Complementando la Operación, actúa el Proyecto Pacaraima llevado adelante por la Comunidad Bautista de Pacaraima. Pacaraima es ciudad de frontera y principal puerta de entrada de venezolanos a Brasil. Si bien el proyecto inició de manera “informal”, actualmente es un proyecto consolidado que brinda alimentos, espacios comunitarios, clases de portugués, asesoramiento y tutorías para niños en edad escolar. Además, busca que las personas puedan generar su propio sustento económico y muchas de ellas trabajan produciendo y vendiendo alimentos típicos de Venezuela (ACNUR, 2020). El proyecto es apoyado por ACNUR y la Unión Europea.

### *3. Las acciones de ACNUR en la región norte de Brasil que complementan las acciones del estado brasileño*

ACNUR trabaja de forma colaborativa con diversos actores como lo son los gobiernos de los países de acogida, socios estratégicos (como por ejemplo la OIM) y grupos de la sociedad. El objetivo de ello es lograr un enfoque coordinado y de carácter global para poder hacer frente a las necesidades, en este caso, de los migrantes y refugiados venezolanos que llegan a Brasil.

El Alto Comisionado busca brindar apoyo a los estados para que las condiciones de recepción de población sean buenas y para ello, lleva adelante acciones concretas, generalmente en territorios estratégicos que se encuentran en situación crítica. Estas acciones son relevantes porque se identifica que sin el complemento que ofrece ACNUR, las acciones iniciadas por el estado brasileño no serían suficientes para atender y cubrir las necesidades de los migrantes y venezolanos al momento de atravesar la frontera. La institución centraliza acciones enmarcadas en la R4V o “Plataforma de Coordinación para

Refugiados y Migrantes de Venezuela” y están expuestas en el Plan de respuesta regional para refugiados y migrantes de Venezuela (2019). Las principales son las siguientes:

- Fortalecimiento y aumento de presencia en fronteras con alto flujo de personas para monitorear la situación de migrantes y refugiados venezolanos y garantizar la seguridad en zonas fronterizas (ACNUR, s.f.). El mayor despliegue se encuentra en Roraima.
- Planes de empoderamiento de autoridades locales mediante la creación de comités estatales y municipales para la protección de la población venezolana. Estos implican apoyo técnico, capacitación y acceso a equipos de protección, donación de unidades de viviendas, gestión de albergues y planificación de procesos de reubicación (ACNUR, s.f.).
- Identificación y registro de personas que necesitan protección, atención especial a grupos vulnerables y facilitación de atención legal e información esencial (ACNUR, s.f.).
- Capacitación a la sociedad en su conjunto y campañas de formación y sensibilización para combatir la discriminación y la xenofobia (ACNUR, s.f.).
- Distribución de bienes y servicios básicos como alimentos, agua potable, elementos de higiene, artículos de emergencia, entre otros (ACNUR, s.f.).
- Planeamiento de sitios de campaña e instalación de albergues en lugares estratégicos complementando el trabajo estatal con participación de actores sociales: Hay 13 albergues de emergencia instalados en las ciudades de Boa Vista y Pacaraima que albergan a más de 6000 venezolanos. En el albergue de Pintolândia (barrio de la ciudad de Boa Vista, estado de Roraima) se trabaja

bajo la dirección del Grupo de Trabajo de la Operación Acogida y ONGs como la llamada “Fraternidad Internacional” (ACNUR, s.f.).

- Apoyo e impulso de planes de reubicación de refugiados y migrantes venezolanos dentro del marco de trabajo conjunto con la Operación Acogida (ACNUR, s.f.). Un año después de haber iniciado actividades de protección y asistencia, aproximadamente más de 5.200 refugiados y migrantes venezolanos habían sido reubicados en 17 estados diferentes de Brasil (ACNUR, 2019).
- Capacitación vocacional para venezolanos y facilitación de acceso a la educación para niñas y niños (ACNUR, s.f.).
- Promoción de integración social de refugiados y migrantes en comunidades de acogida (ACNUR, s.f.) a través de actividades culturales y deportivas.

El Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes de Venezuela (RMRP, 2019), lanzado en 2019 fue la primera iniciativa de este tipo en América y se la considera un plan estratégico, operativo y de coordinación, además de un mecanismo de financiación para los venezolanos migrantes y refugiados. Es liderado por ACNUR y la OIM, que trabajan en conjunto con 137 socios y tiene el objetivo de apoyar a los venezolanos y las comunidades de acogida. El “Nuevo RMRP” del año 2020, por su parte, tiene el objetivo de lograr una mayor inclusión social y económica de los migrantes y refugiados venezolanos.

Todas estas acciones, si bien son lanzadas por ACNUR, no se realizan de forma independiente, sino que complementan los esfuerzos realizados por el estado brasileño y se consideran necesarias para poder hacer frente a los desafíos que el ingreso masivo de

migrantes y refugiados venezolanos implican. La cooperación institucional-estatal es necesaria para que los ciudadanos venezolanos reciban atención adecuada.

### *Discusión*

El presente trabajo tuvo por objetivo analizar el rol de ACNUR en relación a los refugiados venezolanos para comprender como acciona y qué lugar ocupa en relación al estado de Brasil frente al ingreso de venezolanos en la región Norte durante 2014 – 2021. Dicho trabajo ha sido realizado desde una visión institucionalista neoliberal de las Relaciones Internacionales, teniendo en cuenta como se relacionan las instituciones internacionales con los actores estatales y como los marcos normativos determinan el accionar de los mismos.

De este modo, considerando que la situación interna de Venezuela es reconocida como una situación de violaciones constantes a los derechos humanos, razón por la cual los venezolanos necesitan asistencia humanitaria, es que se analiza la toma de acciones enfocadas a una población en situación de necesidad, sosteniendo que el rol de ACNUR en Brasil es altamente relevante a la hora de analizar la gestión del fenómeno migratorio venezolano. La institución contribuye a la eficiencia del estado proporcionando herramientas y modos de cooperación en la gestión y recepción de refugiados y migrantes.

Los tres objetivos específicos desarrollados tienen el fin de fundamentar una serie de elementos que se consideran centrales para analizar la interacción cooperativa de ACNUR con el estado de Brasil. Conocer la normativa migratoria de Brasil nos permite entender el marco en el que ACNUR actúa y de qué modo se da esta cooperación, para esto, pensar en los elementos legales internacionales sobre los que ACNUR sienta sus bases es importante. Entender cuáles son las acciones que lleva adelante el estado de Brasil (en cualquiera de sus niveles) nos permite dar cuenta de la relación cooperativa

presente en la interacción entre la institución y el estado, y finalmente, conocer el modo y las acciones a través de las cuales ACNUR se desenvuelve en Brasil es fundamental para entender la importancia de la institución internacional frente al fenómeno en cuestión.

Las bases del institucionalismo neoliberal plantean que las instituciones hacen posible y deseable la cooperación entre actores y que es provechoso para los estados gestionar y relacionarse con instituciones que colaboren para resolver problemas procedentes de la acción colectiva. (Barbe Izuel y Soriano, 2015) y a su vez, Keohane (1993) nos dice que las instituciones llevan a los estados a redefinir sus intereses dado a que pueden modificar los incentivos que motivan sus acciones. Ahora bien, los estados, en tanto actores racionales, consideran oportuno cooperar únicamente si los resultados de la cooperación les generan beneficios (Keohane, 1993).

Para que esta cooperación sea posible y beneficiosa es necesario contar con elementos normativos que acompañen el accionar de la institución. Keohane (1993) expresa que las variaciones en la institucionalización inciden en el comportamiento de los gobiernos y que las acciones de los estados dependen de los acuerdos institucionales que existen. Si entendemos que las normas influyen en la capacidad de acción de los actores, hay que tener en cuenta el compromiso de ACNUR con trabajar de acuerdo a las convenciones internacionales sobre derechos para migrantes y refugiados, y hay que tener en cuenta cuáles son las definiciones de los conceptos básicos que guían la interpretación de los escenarios para delimitar de manera correcta quienes son los actores implicados.

Si bien se identifica que los cambios y avances referidos a la legislación migratoria de Brasil se han gestado antes de que ACNUR entre en escena para colaborar con la gestión del fenómeno migratorio venezolano, es importante que la legislación del estado en cuestión acompañe el accionar de ACNUR para facilitar la cooperación entre los

actores. Tener en cuenta el marco legal según el cual el estado de Brasil actúa es importante porque determina el espacio en el ACNUR se desenvuelve.

Tener un marco legal “hostil” para los refugiados dificultaría atender a las necesidades y derechos de los refugiados en Brasil, no podemos decir que ACNUR tendría la misma capacidad de acción y despliegue si rigiera el Estatuto del Extranjero de 1980 que priorizaba la seguridad estatal por sobre los derechos humanos de los migrantes y refugiados, considerándolos una amenaza para el país y la sociedad (Naciones Unidas, 2016). El accionar de ACNUR y brindar la atención que los venezolanos en situación de vulnerabilidad precisan, se vuelve más factible a la hora de contar una normativa nacional que acompañe los procedimientos y acciones necesarias.

Brasil ha incorporado criterios de herramientas normativas claves, propias de los principales instrumentos legales internacionales para los migrantes y refugiados. El hecho de incorporar los criterios de la Declaración de Cartagena de 1984 (que reconoce la situación interna de Venezuela como una situación de violaciones graves y constantes a los derechos humanos) es necesario para establecer como destinataria de estas acciones a la población venezolana. Por otra parte, incorporar la definición ampliada de refugiado en la normativa interna permite responder más adecuadamente a las necesidades de protección internacional reconocidas (ACNUR, 2014). Es importante reconocer y diferenciar la condición jurídica de los refugiados para que las acciones de las cuales son receptores sean concordantes a sus necesidades de atención, integración y asistencia.

Alinear la normativa interna a la normativa internacional “modelo” ha contribuido a la humanización de la normativa migratoria brasileña y eso se ve reflejado en las prácticas del país, por ejemplo, del mismo modo que la Nueva Ley Migratoria de Brasil se expresa en contra de las deportaciones o expulsiones de migrantes o refugiados, en el

año 2016, la Defensoría del Pueblo de Brasil introdujo un habeas corpus para evitar la deportación masiva, por parte de la policía federal, de un grupo de venezolanos que solicitaban asilo en Brasil. Dicho procedimiento culminó en una orden judicial que prohíbe la deportación en grupo de ciudadanos venezolanos en Brasil y asegura su derecho a solicitar asilo mediante un proceso adecuado (Acosta Arcarazo y Madrid Sartoretto, 2020).

Respecto al CONARE y al SISCONARE, Brasil ha buscado generar procesos de solicitudes de asilo ágiles y menos hostiles y complicados, entendiendo el grado de necesidad y urgencia al que están expuestos los venezolanos. Estos mecanismos se condicen con los mecanismos de reconocimiento “prima facie” y de determinación colectiva de la definición de refugiado planteados y recomendados por ACNUR que han sido desarrollados en la introducción del trabajo.

Observamos que hay un claro compromiso del estado de Brasil en colaborar para resolver las cuestiones que apareja la entrada masiva de venezolanos al país. El informe “La Economía de Roraima y el Flujo de Venezolanos: Evidencias y Subsidios para Políticas Públicas” (ACNUR, 2020) detalla que Brasil ha destinado más de 118 millones de dólares para la Operación Acogida. Analizando los datos presentados, reconocemos que, si ACNUR no hubiera tenido despliegue en Brasil, las acciones del estado de Brasil por sí solo, más allá de sus esfuerzos e inversiones, no podrían saldar las necesidades de fondo de los migrantes y refugiados venezolanos.

Desde el año 2018, ACNUR ha asistido a los programas de la Operación Acogida a través del apoyo de la R4V en tareas de documentación, asistencia, instalaciones y financiación de infraestructura, además de colaborar profundamente con el programa de reubicación voluntaria, a través del RMRP de la plataforma R4V que precisa

aproximadamente de 98 millones de dólares para hacerse efectivo (ACNUR, 2021). La forma en la que el fenómeno afecta la economía, capacidad de servicios e infraestructura del país puede verse amortiguada a través de acciones concretas como las de la Operación Acogida.

Cuestiones como la tercera etapa de la operación son fundamentales para Brasil y la colaboración de ACNUR es central, entre ambos logran reducir el impacto de la masividad del fenómeno en los principales estados de acogida posibilitando la interiorización de los venezolanos en estados con mejores posibilidades y oportunidades de integración a la sociedad y acceso al mercado (ACNUR, 2019). Esto no solo impacta positivamente en la calidad de vida de los migrantes y refugiados venezolanos, sino que también aporta al crecimiento económico y productivo de los diferentes estados de Brasil.

La relación cooperativa entre el estado de Brasil y ACNUR no solo disminuye los costos que la asistencia a migrantes y refugiados genera, sino que genera beneficios mutuos para ambos actores y esto es central porque el fenómeno migratorio analizado tiene efectos reales y tangibles para el estado de Brasil.

Como sabemos, el estado brasileño de Roraima se caracteriza por ser uno de los más pobres y pequeños del país, razón por la cual en términos de acceso a servicios, atención e infraestructura no cuenta con la capacidad material suficiente para afrontar los desafíos que la magnitud del ingreso masivo de migrantes y refugiados venezolanos a Brasil exigen (ACNUR, 2020). A pesar de esto, estrategias dedicadas a la inserción social y económica y a la capacitación profesional para la población venezolana que decide quedarse en el país como la Operación Acogida, el Proyecto Pacaraima, y los planes de capacitaciones vocacionales, de acceso a la educación, de capacitación laboral brindados

por ACNUR en terreno, han contribuido con el crecimiento y diversificación de la economía del estado brasileño colindante con Venezuela (ACNUR, 2020).

Roraima ha registrado cambios demográficos y económicos en los últimos años a causa de la llegada de población venezolana, según datos de ACNUR (2020) la población venezolana predominante en dicho estado se encuentra en edad productiva y esto aparece beneficios para Brasil. Esto es observable cuando analizamos que el PBI de Roraima ha aumentado significativamente - 2,3%, por encima del promedio de los otros estados (1,4%) (ACNUR, 2020) - como consecuencia del crecimiento de la industria agrícola-ganadera, el comercio y las exportaciones. Estas tendencias no han sido identificadas en regiones no vinculadas al fenómeno migratorio de manera directa (ACNUR, 2020).

Mecanismos y herramientas como los programas de educación, capacitación laboral y profesional, de inserción social-económica, contribuyen a mejorar las condiciones en las que la población venezolana se inserta en Brasil y cooperar para lograrlo implica beneficios tanto para la institución como para el estado. ACNUR cumple sus objetivos como institución al momento en el que los venezolanos reciben asistencia y herramientas que les permiten salir de situaciones de extrema vulnerabilidad, mientras que Brasil se puede ver beneficiado o de lo contrario, afectado gravemente por el impacto que genera en el ámbito interno tener grupos de población muy grande sin posibilidades laborales o de acceso a servicios básicos.

A modo de conclusión podemos afirmar que, en primer lugar, se han implementado mecanismos o herramientas normativas para que la asistencia a esta población determinada sea más rápida y eficiente. En segundo lugar, el estado de Brasil, a través del trabajo cooperativo con ACNUR lleva adelante acciones de asistencia para la población venezolana facilitando el acceso a los derechos humanos y servicios básicos,

y, en tercer lugar, ACNUR tiene una fuerte presencia en la región norte de Brasil mediante la cual colabora con la sociedad civil y el estado brasileño para hacer frente al ingreso de migrantes y refugiados venezolanos.

En línea con los antecedentes sobre la determinación de la condición de refugiados en Brasil, planteados por Diego Acosta Arcarazo y Laura Madrid Sartoretto (2020) a pesar de reconocerse que los esfuerzos realizados por el estado de Brasil efectivamente existen, dada la masividad del éxodo venezolano, en muchas ocasiones resultan insuficientes generando que una gran porción de venezolanos en territorio brasileño quede por fuera de estas acciones y no pueda acceder a las herramientas para cubrir sus derechos humanos básicos. En este punto la presencia de ACNUR se vuelve imprescindible.

La institución ha impulsado acciones del estado brasileño (en sus diferentes niveles) y organizaciones de la sociedad civil de Brasil para el manejo de las migraciones. Su rol ha sido fundamental para atender las necesidades de los venezolanos en condiciones de vulnerabilidad dado a que sin su accionar, el estado de Brasil se hubiera encontrado desbordado para brindar la atención necesaria. A través de trabajo colaborativo ambos logran beneficiarse, ACNUR logra efectivizar la protección de migrantes y refugiados en situación de vulnerabilidad mientras que Brasil se encuentra más preparado para hacerse cargo de las consecuencias de un fenómeno que si no recibe respuesta puede traer problemas sociales y económicos importantes para el país.

Analizando lo expresado hasta este punto se identifica la necesidad de que los estados e instituciones continúen trabajando en estrategias y herramientas conjuntas para establecer una respuesta definitiva y duradera al problema en vistas de condiciones de vida dignas, con acceso y cumplimiento de los derechos humanos básicos de manera

permanente. También se destaca la importancia de seguir los lineamientos de las normativas internacionales en materia de migraciones y refugio.

El presente trabajo de investigación se vio limitado por su breve extensión, posibilidad de profundidad y límites de tiempo establecidos para la presentación del mismo. Como se aclaró en el inicio del trabajo, se han excluido cuestiones como los efectos y el contexto de la pandemia del Covid-19, además de cuestiones sobre los desplazamientos de comunidades originarias venezolanas a Brasil que son destinatarias de acciones diferenciadas dado a que presentan necesidades diferentes.<sup>11</sup> La manera en la que los actores han respondido a las necesidades y demandas de migrantes y refugiados venezolanos durante la crisis del Covid-19 y que acciones se han llevado adelante para atender las necesidades de migrantes y refugiados venezolanos indígenas se consideran posibles futuras líneas de investigación. Con el interés de darle continuidad a este trabajo, se espera en un futuro poder comparar el accionar de ACNUR en el escenario planteado frente a otros espacios atravesados por el fenómeno de las migraciones masivas.

La fortaleza del trabajo reside en generar nuevos conocimientos sobre el accionar de ACNUR frente a los migrantes y refugiados venezolanos en el norte de Brasil, que como hemos podido observar hay un vacío en el conocimiento sobre este escenario en particular.

---

<sup>11</sup> ACNUR, en su Informe de Actividades para las Poblaciones Indígenas, identifica que hasta marzo del 2020 se habían registrado más de cinco mil migrantes y refugiados indígenas venezolanos en el territorio de Brasil, indicando que más del 65% de los indígenas venezolanos registrados habían solicitado asilo y expresando que hay una necesidad importante de protección internacional específicamente para pueblos indígenas, la mayoría de las comunidades se encuentran en la región norte, ya que dada su preexistencia a los estados Nacionales, han quedado divididas por las fronteras actuales. (ACNUR, 2020).

## ***Referencias***

- Abbott, K. W. y Snidal, D. (1998) Why States Act through Formal International Organizations. *The journal of conflict resolution*, 42 (1). 3-32. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/174551>
- ACNUR (s.f) Buenas Prácticas. Recuperado de <https://www.acnur.org/buenas-practicas.html>
- ACNUR (s.f.) Buena práctica 3. No rechazo en frontera. No penalización por entrada o presencia ilegales. Recuperado de <https://www.acnur.org/buenas-practicas.html>
- ACNUR (s.f) Datos básicos. Recuperado de <https://www.acnur.org/datos-basicos.html>
- ACNUR (s.f.) Declaración y Plan de Acción de Brasil. Recuperado de <https://www.acnur.org/plan-de-accion-de-brasil.html>
- ACNUR (s.f.) Historia de ACNUR. Recuperado de: <https://eacnur.org/es/que-es-acnur/historia-de-acnur>
- ACNUR (s.f.) Que es ACNUR. Recuperado de: <https://eacnur.org/es/que-es-acnur>
- ACNUR (s.f.) Qué Hacemos. Recuperado de <https://www.acnur.org/que-hace.html>
- ACNUR (s.f.) Situación en Venezuela. Recuperado de: <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>
- ACNUR (1977) Conclusión N° 8 (XXVIII) Determinación de la condición de Refugiado.
- ACNUR (1984) Declaración de Cartagena.
- ACNUR (1998) Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar La Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados.

ACNUR (2007) La protección de los Refugiados y el Papel de ACNUR. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/5756.pdf>

ACNUR (2017) “Migrantes en situaciones de vulnerabilidad” <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=5979dcfa4>

ACNUR (2014) Declaración de Brasil

ACNUR (24 de junio de 2015) Directrices sobre protección internacional de No. 11. Recuperado de: <https://www.acnur.org/5c6c387a4.pdf>

ACNUR (2016) ¿” Refugiado” o “Migrante”? ¿Cuál es el término correcto? Recuperado de <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2016/7/5b9008e74/refugiado-o-migrante-cual-es-el-termino-correcto.html>

ACNUR, (marzo de 2018) Nota de orientación sobre el flujo de venezolanos. Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5aa076f74.pdf>

ACNUR (2019) Regional Refugee and Migrant Response Plan for Refugees and Migrants from Venezuela. Recuperado de: [https://s3.amazonaws.com/unhcrsharedmedia/2018/RMRP\\_Venezuela\\_2019\\_OnlineVersion.pdf](https://s3.amazonaws.com/unhcrsharedmedia/2018/RMRP_Venezuela_2019_OnlineVersion.pdf)

ACNUR (28 de marzo de 2019) Operación Acogida celebra su primer aniversario integrando a venezolanos y brasileños en Roraima. Recuperado de: <https://www.acnur.org/noticias/historia/2019/3/5cae32b04/operacion-de-acogida-celebra-su-primer-aniversario-integrando-a-venezolanos.html>

ACNUR (21 de mayo de 2019) Nota de orientación sobre consideraciones de protección internacional para los venezolanos - Actualización I. Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/docid/5ce2d44c4.html>

ACNUR (06 de diciembre de 2019) ACNUR celebra la decisión de Brasil de reconocer a miles de venezolanos como refugiados, recuperado de:

<https://www.acnur.org/noticias/briefing/2019/12/5dea767e4/acnur-celebra-la-decision-de-brasil-de-reconocer-a-miles-de-venezolanos.html>

ACNUR (2020) Voces de las personas refugiadas en Brasil. Recuperado de

[https://www.r4v.info/sites/default/files/2021-09/Voces%20personas%20refugiadas%20-%20ESPANHOL\\_0.pdf](https://www.r4v.info/sites/default/files/2021-09/Voces%20personas%20refugiadas%20-%20ESPANHOL_0.pdf)

ACNUR (15 de enero de 2020) Proyecto Pacaraima, Brasil, acoge a refugiados y migrantes sin hogar. Recuperado de

<https://www.acnur.org/noticias/noticia/2020/1/5e2116614/proyecto-pacaraima-acoge-a-refugiados-y-migrantes-sin-hogar.html#:~:text=Al%20principio%2C%20la%20pareja%20pastoral,personas%2C%20incluyendo%20adultos%20y%20ni%C3%B1os.&text=En%20el%20espacio%20comunitario%2C%20se%20sirven%20tres%20comidas%20diarias>

ACNUR (30 de enero de 2020) Brasil: Estudio registra indicadores positivos en la situación socioeconómica del estado fronterizo de Roraima en el período de mayor llegada de personas venezolanas. Recuperado de

<https://www.acnur.org/noticias/noticia/2020/1/5e3c94354/brasil-estudio-registra-indicadores-positivos-en-la-situacion-socioeconomica.html>

ACNUR (03 de junio de 2020) Informe del ACNUR revela que el 65% de los indígenas venezolanos registrados en Brasil son solicitantes de asilo. Recuperado de

<https://www.acnur.org/noticias/noticia/2020/6/5ed942b78e/informe-del-acnur-revela-que-el-65-de-los-indigenas-venezolanos-registrados.html#:~:text=La%20presencia%20de%20ind%C3%ADgenas%20venezolan>

[os%20en%20Brasil&text=Se%20dividen%20en%20cuatro%20grupos,16%20estados%20diferentes%20en%20Brasil.](#)

ACNUR (08 de marzo de 2021) “Para mí es importante ofrecer protección a quienes están pasando por lo que enfrentó mi familia” Recuperado de <https://www.acnur.org/noticias/historia/2019/3/5c82eb724/para-mi-es-importante-ofrecer-proteccion-a-quienes-estan-pasando-por-lo.html>

ACNUR (10 de mayo de 2021) Brasil: Plataforma R4V ayuda a personas venezolanas afectadas por incendio en Manaos. Recuperado de <https://www.acnur.org/noticias/press/2021/5/6099a9d54/brasil-plataforma-r4v-ayuda-a-personas-venezolanas-afectadas-por-incendio.html>

Acosta Arcarazo, D. y Madrid Sartoretto, L. (2020) ¿Migrantes o Refugiados? La Declaración de Cartagena y los venezolanos en Brasil: *Análisis Carolina* 9 (19) 1-17. doi: [https://doi.org/10.33960/AC\\_09.2020](https://doi.org/10.33960/AC_09.2020)

Andreev, A. (2007). To what extent are international organizations (IOs) autonomous actors in world politics? *Opticon* 1826, 2, 1-8.

Asilo Américas (19 de mayo de 2021) Brasil: Reconocimiento prima facie. Recuperado de: <https://www.asiloamericas.org/2021/05/19/bra-reconocimiento-prima-facie-de-refugiados-venezolanos/>

Asilo Américas (2021) País: Brasil. Buena Práctica: Operación Acogida. Recuperado de: <https://www.asiloamericas.org/wp-content/uploads/2021/09/Brasil-Operacion-Acogida.pdf>

Asilo Américas (2021) País: Brasil. Buena Práctica: Sisconare. Recuperado de: <https://www.asiloamericas.org/wp-content/uploads/2021/09/Brasil-SISCONARE.pdf>

Ayala, M. (2019). Estructura y coyuntura en la crisis venezolana. *Cuadernos De Coyuntura*, 4, 21–30. Recuperado de

<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/CuadernosConyuntura/article/view/26246>

Baldwin, D. (1993). Neoliberalism, Neorealism and World Politics. En: D. Baldwin (Ed.) *Neorealism and Neoliberalism: The Contemporary Debate* (pp. 3-25). New York: Columbia University Press.

Barbé Izuel, E. y Soriano, J. P. (2015). “Del debate neorrealismo neoliberalismo a la (re) construcción del discurso dominante en relaciones internacionales”. En Del Arenal, C. y Sanahuja, J. A. (Eds.). *Teorías de las Relaciones Internacionales* (pp. 127-156). Madrid: Tecnos.

Bermúdez, D y Gonzáles, M (2019) Producción de petróleo y gas en Venezuela: análisis mediante la función de Cobb-Douglas. *UIS Ingenierías*, 18(3) 183-191. doi: <https://doi.org/10.18273/revuin.v18n3-2019019>

Borges Delfim, R. (15 de mayo de 2017) Ver 12 preguntas y respuestas sobre la nueva Ley de Migración, que está pendiente de sanción presidencial. Migramundo. Recuperado de: <https://migramundo.com/veja-12-perguntas-e-respostas-sobre-a-nova-lei-de-migracao-que-aguarda-sancao-presidencial/#>

Carcedo, J. F. (2019) *La Cooperación Internacional entre Organizaciones Internacionales y Gobiernos Subnacionales. Un análisis del rol del BIRF en la Provincia de Buenos Aires.* (Tesis de maestría) Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Santa Fe. Recuperada de: <https://rephip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/17624/CEI%20-%20MICI%20-%20Tesis%20Carcedo%20Juan%20Facundo.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, (1951). Naciones Unidas, Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951.

CRIES y The Stanley Foundation (2017). Policy Memo - Respuestas Regionales a la Crisis en Venezuela. Recuperado de <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2017/08/Policy-Memo-Venezuela-Crisis-Spanish-1.pdf>

Dolce, J (s.f.). Inmigrantes y refugiados se articulan por una nueva ley migratoria en Brasil, Comillas, Universidad Pontificia. Recuperado de: <https://www.comillas.edu/es/noticias-obimid/9174-inmigrantes-y-refugiados-se-articulan-por-una-nueva-ley-migratoria-en-brasil>

Gandini, L, Prieto, V, Lozano Ascencio, F. (2019) El éxodo venezolano: migración en contextos de crisis y respuestas de los países latinoamericanos. En L. Gandini, V. Prieto y F. Lozano Ascencio (Eds.) *Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica*: (pp 9- 32) México: UNAM.

Governo Federal (s.f.) Refugio em Numeros Recuperado de <https://www.gov.br/mj/pt-br/assuntos/seus-direitos/refugio/refugio-em-numeros-e-publicacoes/>

Keohane, R. (1993). *Instituciones Internacionales y Poder Estatal*. Buenos Aires: Grupo Editor

Keohane, R. y Nye, J. (1974), “Transgovernmental Relations and International Organizations”. *World Politics*. (27)1, 39-62. doi: <https://doi.org/10.2307/2009925>

Ley de Migración N° 13.445. Diario Oficial de la Presidencia de la República de Brasil, 24 de mayo de 2017.

Ley N° 9.474. Diario Oficial de la Presidencia de la República de Brasil, 22 de julio de 1997.

Lopez Ávila, A. K. (2019) *El Rol del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en la crisis migratoria de Venezuela 2014-2017. El papel del*

*Estado Brasileño*. (Tesis de grado) Universidad del Azuay, Cuenca, Ecuador. Recuperada de: [http://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/8919/1/14567\\_esp.pdf](http://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/8919/1/14567_esp.pdf)

Mateo Tomé, J P. (2014). Expansión, desequilibrios y crisis en Venezuela: Un análisis de medio siglo de acumulación de capital. *Investigación económica*, 73(290), 87-119.

Ministério da Justiça e Segurança Pública: Comitê Nacional para os Refugiados-CONARE. (2019) Estudo de País de Origem – Venezuela. Nota Técnica N° 3/2019. Recuperado de: [https://www.justica.gov.br/news/collective-nitf-content-1564080197.57/sei\\_mj-8757617-estudo-de-pais-de-origem-venezuela.pdf](https://www.justica.gov.br/news/collective-nitf-content-1564080197.57/sei_mj-8757617-estudo-de-pais-de-origem-venezuela.pdf)

Moreno, J. (5 de junio de 2021) Brasil avanza en la “Operación Acogida” para migrantes venezolanos. *Voz de América*. Recuperado de <https://www.vozdeamerica.com/a/venezuela-brasil-avanza-en-la-operaci%C3%B3n-acogida-para-migrantes-venezolanos/6074316.html>

Naciones Unidas (1951) Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

Naciones Unidas (2016) Examen Periódico Universal Derechos humanos de los migrantes y refugiados en Brasil: Incompatibilidad de la legislación migratoria vigente con los derechos humanos y arbitrariedades en la repatriación e impedimento de entrada al país

Naciones Unidas (18 de mayo de 2021) Brasil impulsa la integración de refugiados y migrantes venezolanos, pero aún quedan muchos retos por superar. Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2021/05/1492142>

Naciones Unidas (20 de abril de 2021) Las reubicaciones en Brasil ofrecen dignidad y esperanza a miles de venezolanos. Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2021/04/1491042>

Organización Internacional del Trabajo. Base de datos sobre legislación nacional del trabajo, la seguridad social y los derechos humanos. Recuperado de:

[https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p\\_lang=es&p\\_isn=48470](https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=es&p_isn=48470)

Organización de Estados Americanos (2017). CIDH saluda aprobación de la nueva Ley de Migración en Brasil. Recuperado de:

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/078.asp>

Organización Internacional del Trabajo. (s.f.) Migración laboral en América Latina y el Caribe – Países: Brasil - Refugiados (ACNUR). Recuperado de:

<https://libguides.ilo.org/migracionlaboralALCpaises/Brasil-refugiados>

Organización Internacional para las Migraciones (2006). Glosario sobre Migración. Derecho Internacional sobre Migración.

Organización Internacional para las Migraciones (2019) Glosario de la OIM sobre Migración.

Palma Mora, M (2001) La situación de los refugiados en el mundo. Cincuenta años de acción humanitaria. *Migraciones Internacionales*. 1, 145-151. doi:

<http://dx.doi.org/10.17428/rmi.v1i1.1300>

Peduzzi, P. (23 de abril de 2021). Operación Acogida ya reubicó a 50.000 refugiados venezolanos. Agencia Brasil. Recuperado de [https://agenciabrasil.ebc.com.br/es/direitos-](https://agenciabrasil.ebc.com.br/es/direitos-humanos/noticia/2021-04/operacion-acogida-ya-reubico-50000-refugiados-venezolanos)

[humanos/noticia/2021-04/operacion-acogida-ya-reubico-50000-refugiados-venezolanos](https://agenciabrasil.ebc.com.br/es/direitos-humanos/noticia/2021-04/operacion-acogida-ya-reubico-50000-refugiados-venezolanos)

Resolução Normativa N° 29 (14 de junho de 2019) Diário Oficial da Union. Recuperado de:

<https://www.in.gov.br/web/dou/-/resolucao-normativa-n-29-de-14-de-junho-de-2019-224224025>

R4V (2019) Plan Regional de Respuesta para refugiados y migrantes para las personas Refugiadas y Migrantes de Venezuela.

R4V (05 de septiembre de 2021) Permisos de residencia y de estancia regular concedidos.

Recuperado de: <https://www.r4v.info/es/permisos-residencia>

R4V (05 de septiembre de 2021) Refugiados y migrantes de Venezuela. Recuperado de:

<https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>

R4V (30 de diciembre de 2020) Solicitudes pendientes de la condición de refugiado por país.

Recuperado de: <https://www.r4v.info/es/solicitudes>

R4V (30 de junio de 2021) Refugiados venezolanos reconocidos. Recuperado de

<https://www.r4v.info/es/Refugiados>

R4V (08 de febrero de 2022) Refugiados y Migrantes venezolanos en la región. Recuperado de

<https://www.r4v.info/es/document/r4v-america-latina-y-el-caribe-refugiados-y-migrantes-venezolanos-en-la-region-febrero-1>

Serbin Point, A. (2018) La crisis humanitaria en Venezuela y su impacto regional: migración, seguridad y multilateralismo. *Pensamiento Propio*, (23) 47, 129-158

Taraciuk Broner, T. (8 de julio de 2021) La crisis venezolana en la agenda internacional: informes de human rights watch han puesto en relieve los abusos del régimen, antes y durante la

pandemia de Covid. *Human Rights Watch*. Recuperado de

<https://www.hrw.org/es/news/2021/07/08/la-crisis-venezolana-en-la-agenda-internacional>

Taraciuk Broner, T. Los exiliados: un viaje a la frontera expone la crisis humanitaria en

Venezuela. *Human Rights Watch*. Recuperado de: [https://www.hrw.org/es/video-photos/interactive/2018/11/14/los-exiliados-un-viaje-la-frontera-expone-la-crisis-](https://www.hrw.org/es/video-photos/interactive/2018/11/14/los-exiliados-un-viaje-la-frontera-expone-la-crisis-humanitaria)

[humanitaria](https://www.hrw.org/es/video-photos/interactive/2018/11/14/los-exiliados-un-viaje-la-frontera-expone-la-crisis-humanitaria)

Union Interparlamentaria y ACNUR (2001) Guía práctica para parlamentarios. Numero 2:  
Protección de los Refugiados. Capítulo 1 y 2.

Vargas Rivas, C. (2018) La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. *Pensamiento Propio*, 23(47), 91-128